ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

PUEBLO DE
CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 348

CHEPICA 05 FEB 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La solicitud Folio de Ingreso No. 01/0134, del 23 de Enero de 2018, presentada por la Directiva de la junta de vecinos N° 27, mediante la cual solicita autorización para realizar "semana de la Villa Padre Enrique Geraerts", los días 05 al 09 de Febrero de 2018.

- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.

- El Decreto Alcaldicio No. 2.660, de fecha 27 de Diciembre de 2017, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Alcalde y Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Chépica.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29º de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- **1.- AUTORIZASE** a la agrupación **junta de vecinos N° 27**, de la comuna de Chépica, para "semana de la Villa Padre Enrique Geraerts", los días 05 al 09 de Febrero de 2018, , en la multicancha de la villa de Auquinco de la comuna de Chépica, desde las **20.30 hasta las 02.00 hrs cada dia y el dia sábado 10 de Febrero desde las 21.00 hasta las 24.00 y dia domingo 11 de Febrero desde las 00.00 hrs hasta las 04.30 hrs.**

2.- **Prohíbase el expendio de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto, en el mismo horario señalado precedentemente.

3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE

FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Alcalde (s)

FHR/KAV.
Distribución:
- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
CONTROL